



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extraccion Vicente Lopez 2205 LD

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N°573-GCABA-SECACGC/23, EX-2023-45314815- -GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N°2196 (IF-2023-45314183-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Güemes 2924 LD2, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos "...Ejemplar completamente seco. ..."

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Vicente López 2205 LD, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N°2196 (IF-2023-45314183-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 01/12/2023

Aviso

Arme 8946706

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Acer Negundo

Calle Vicente Lopez N° 2205 LD ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 10 DAP (cm) 45 Inclinación: SI / ☒ NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°

Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda

☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE

☒ Descortezamiento Cavidades

	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes			X

☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS

☐ Tocones

☐ Excesivas / Cruzadas

☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas

☒ Secas / Secas en las puntas

☐ Bajas

☐ Codominancias

☐ Con cavidades / Tumores / Cancros

☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal

☐ Defoliación Total

☐ Con signos de insectos

☐ Con manchas foliares

☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo

☐ Eliminar interferencias

☐ Adecuación al sitio

☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación

☐ Limpieza

☐ Aclareo

☐ Refaldado

☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES Ejemplar completamente seco, decaimiento generalizado, con descortezamiento, cavidad alta en su fuste con pudrición. Dadas las condiciones físicas mencionadas y no siendo posible su recuperación se recomienda su extracción a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes por eventual caída del árbol.

INSPECTOR/VERIFICADOR

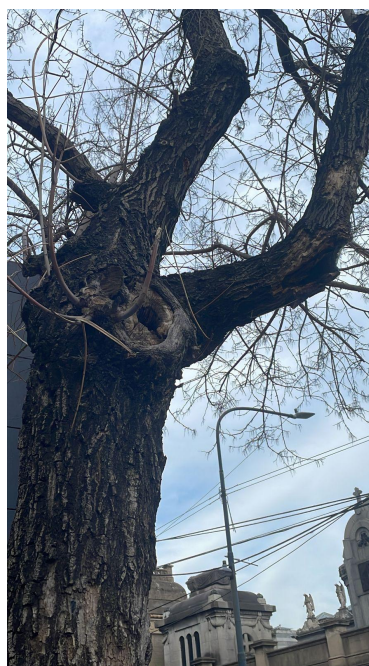
Carolina Carrillo
Nombre y Apellido

Clh
Firma

35072278
DNI

Calle Vicente Lopez 2205 LD

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Informe N° 2196

ORDEN NRO: 8946706		CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición				FECHA DE ENTRADA: 05.12.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: VICENTE LÓPEZ 2205 LD -EXTRACCIÓN-23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.12.2023						
										Fecha Fin: 31.12.2023						
Comuna: Comuna 2		CGPC:			Barrio: Recoleta					Zona:						
Ubicación Técnica Cab: B-VP-12132-02201-LOPEZ, VICENTE 2201-2290						Equipo Cab:										
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 12/2023										
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02					Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:						
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				2205 LD	AR-EA11	Árbol > 40 cm y hasta 60 cm de DAP		1,0		ACER NEGUNDO	45.000	10.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector								Página 1 de 1			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2196

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extracción Sánchez de Bustamante 2151

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N°573-GCABA-SECACGC/23, EX-2023-46122297-GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N°2198 (IF-2023-46121375-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Sanchez de Bustamante 2151, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos *"....El ejemplar se encuentra seco con descortezamiento generalizado con inclinacion hacia la calle. Presenta*

riesgo alto...”

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Sanchez de Bustamante 2151, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N°2198 (IF-2023-46121375-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 realizar la tarea descrita en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 07/11/23

Aviso S00960028/23

Arme 8947550

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica ACER NEGUNDO

Calle SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE

Nº 2151



Árbol Seco



Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 16

DAP (cm) 29

Inclinación: SI / ☒ NO

☐ Mayor a 40°

☒ Menor a 40°

Orientación de la inclinación



Hacia la calle

☐ Hacia la propiedad

☐ Hacia el largo de la vereda

☐ Descopado

☐ Descopado y brotado

☐ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal

media

alto

Pequeñas

Grandes

☐ Fructificaciones fúngicas

☐ Codominancias

☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

☐ Expuesta

☐ Levanta vereda m2

Provoca fisuras en el frente de la propiedad:

☐ SI

☒ NO

RAMAS

☐ Tocones

☐ Excesivas / Cruzadas

☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas

☒ Secas / Secas en las puntas

☐ Bajas

☒ Codominancias

☐ Con cavidades / Tumores / Cancros

☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal

☐ Defoliación Total

☒ Con signos de insectos

☐ Con manchas foliares

☐ Defoliación Parcial

Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo

☐ Eliminar interferencias

☐ Adecuación al sitio

☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación

☐ Limpieza

☐ Aclareo

☐ Refaldado

☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra seco, con descortezamiento generalizado, con signos de insectos, con inclinación hacia la calle. Presenta un riesgo Alto según evaluación visual, se recomienda su extracción para prevenir daños a personas y/o bienes.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Laiantú Urien
Nombre y Apellido

Laiantú Urien
Firma

32699719
DNI

Calle ...SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 2151

IMAGEN DEL EJEMPLAR



ORDEN NRO: 8947550		CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición				FECHA DE ENTRADA: 07.12.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2151-EXTRACCIÓN-23						Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.12.2023					
											Fecha Fin: 31.12.2023					
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 02 (NORTE)				Barrio: Recoleta						Zona:				
Ubicación Técnica Cab: B-VP-20029-02101-IMP-SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2101-2199 Impar							Equipo Cab:									
Calle y Número:							Campo de Clasificación: 12/2023									
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02						Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:					
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				2151	AR-EA10	Árbol > 20 cm y hasta 40 cm de DAP		1,0		ACER NEGUNDO	29.000	16.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector								Página 1 de 1			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2198

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extracción Sánchez de Bustamante 2143.-

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N°573-GCABA-SECACGC/23, EX-2023-46126810-GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N°2199 (IF-2023-46126200-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Sanchez de Bustamante 2143, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos *"...El ejemplar se encuentra seco con inclinacion hacia la calle. Presenta riesgo medio..."*

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Sanchez de Bustamante 2143, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N°2199 (IF-2023-46126200-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndose a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 07/11/23

Aviso

Arme 8947553

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica FRESNO
Calle SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE N° 2143 ☒ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 15 DAP (cm) 16 Inclinação: SI / ☒ Mayor a 40° ☒ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☒ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes			

Cavidad longitudinal en el fuste (m)
Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☒ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☒ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☒ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo
☒ C: EXTRACCIÓN
☐ E: TRASPLANTE
☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial
☐ Profunda

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra seco, con inclinación hacia la calle.
Presenta un riesgo medio según evaluación visual, se recomienda su extracción para prevenir daños a personas y/o bienes.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Laiantú Urien
Nombre y Apellido

Laiantú
Firma

32699719
DNI

Calle ...SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 2143

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Sánchez de Bustamante 2143
07.12.2023 11:25
-34.58767, -58.40613
Sánchez de Bustamante 2134, C1425 CABA

Informe N° 2199

ORDEN NRO: 8947553		CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición				FECHA DE ENTRADA: 07.12.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2143-EXT-23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.12.2023						
										Fecha Fin: 31.12.2023						
Comuna: Comuna 2		CGPC:			Barrio: Recoleta						Zona:					
Ubicación Técnica Cab: B-VP-20029-02101-SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2101-2200						Equipo Cab:										
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 12/2023										
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02					Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:						
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				2143	AR-EA09	Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP		1,0		FRESNO	16.000	15.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector								Página 1 de 1			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2199

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extracción Ayacucho 1024.-

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N°573-GCABA-SECACGC/23, EX-2023-46132627-GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N°2200 (IF-2023-46127986-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Ayacucho 1024, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos "...El ejemplar se encuentra inestable por colisión de vehículo. Presenta riesgo alto..."

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Ayacucho 1024, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N°2200 (IF-2023-46127986-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndose a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 06/12/2023

Aviso S0095598/23

Arme 8947200

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica FRESNO

Calle AYACUCHO

Nº 1024

☐ Árbol Seco

☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 6 DAP (cm) 10 Inclinación: ☒ SI / NO ☒ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°

Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☒ Hacia el largo de la vereda

☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☒ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal media alto

Pequeñas			
Grandes			

☐ Fructificaciones fúngicas

☐ Codominancias

☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

☒ Expuesta

☐ Levanta vereda m2

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☒ NO

RAMAS

☐ Tocones

☐ Excesivas / Cruzadas

☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas

☐ Secas / Secas en las puntas

☐ Bajas

☐ Codominancias

☐ Con cavidades / Tumores / Cancros

☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal

☐ Defoliación Total

☐ Con signos de insectos

☐ Con manchas foliares

☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo

☐ Eliminar interferencias

☐ Adecuación al sitio

☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación

☐ Limpieza

☐ Aclareo

☐ Refaldado

☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES

El ejemplar se encuentra inestable por colision de vehiculo.

Presenta un riesgo alto segun evaluacion visual, se recomienda extraccion para prevenir daños a personas y/o bienes

INSPECTOR/VERIFICADOR

Greppi Ana

Nombre y Apellido

Agrippi

Firma

36527949

DNI

IMAGEN DEL EJEMPLAR



ORDEN NRO: 8947200		CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición			FECHA DE ENTRADA: 06.12.2023		 Buenos Aires Ciudad							
Descripción: AYACUCHO 1024-EXTRACCIÓN-23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.12.2023					
									Fecha Fin: 31.12.2023					
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 02 (NORTE)			Barrio: Recoleta				Zona:					
Ubicación Técnica Cab: B-VP-01143-01001-PAR-AYACUCHO 1002-1100 Acera Par					Equipo Cab:									
Calle y Número:					Campo de Clasificación: 12/2023									
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02					Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB				Nro de Aviso:					
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				1024	AR-EA08	Árbol > 5 cm y hasta 10 cm de DAP		1,0		FRESNO	10.000	6.000		0
Observaciones:														
Firma Constratista					Firma Inspector					Página 1 de 1				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2200

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extraccion Pacheco de Melo 2977

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N°573-GCABA-SECACGC/23, EX-2023-46134485-GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N°2201 (IF-2023-46133979-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Pacheco de Melo 2977, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos "...El ejemplar se encuentra seco..."

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Pacheco de Melo 2977, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N°2201 (IF-2023-46133979-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso S00962748/23

Fecha de relevamiento 11/12/23

Arme 8948509

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica ACACIA VISCO

Calle PACHECO DE MELO

Nº 2977



Árbol Seco



Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 7

DAP (cm) 13

Inclinación: ☒ / NO

☐ Mayor a 40°

☐ Menor a 40°

Orientación de la inclinación



Hacia la calle



Hacia la propiedad



Hacia el largo de la vereda



Descopado



Descopado y brotado



Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal

media

alto

☐ Fructificaciones fúngicas

☐ Codominancias

☐ Chorreados

Pequeñas

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Grandes

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ



Expuesta



Levanta vereda m2

Provoca fisuras en el frente de la propiedad:



SI



NO

RAMAS

☐ Tocones



Excesivas / Cruzadas



Con mal ángulo de inserción



Quebradas / Fisuradas



Secas / Secas en las puntas



Bajas



Codominancias



Con cavidades / Tumores / Cancros



Que invaden espacio aéreo

HOJAS



De coloración anormal



Defoliación Total



Con signos de insectos



Con manchas foliares



Defoliación Parcial

Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA



Reducción Riesgo



Eliminar interferencias



Adecuación al sitio



Regulación de

estructura

B: TIPOS DE PODA



Formación



Limpieza



Aclareo



Refaldado



Terciado



Balanceo



C: EXTRACCIÓN



E: TRASPLANTE



D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES



Superficial



Profunda

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra seco. Presenta un riesgo medio según evaluación visual, se recomienda su extracción para prevenir daños a personas y/o bienes.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Laiantú Urien

Nombre y Apellido

Laiantú Urien

Firma

32699719

DNI

Calle ... Pacheco de Melo 2977



Pacheco de Melo 2977

11.12.2023 14:02

-34.58493, -58.40459

José Andrés Pacheco de Melo 2964, C1425AUL CABA

ORDEN NRO: 8948509		CLASE DE ORDEN: ARME -				FECHA DE ENTRADA: 12.12.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: PACHECO DE MELO 2977 - EXTRACCION - 23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.12.2023						
										Fecha Fin: 31.12.2023						
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 02 (NORTE)			Barrio: Recoleta					Zona:						
Ubicación Técnica Cab: B-VP-17002-02901-IMP-PACHECO DE MELO, JOSE 2901-2999 Impar						Equipo Cab:										
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 12/2023										
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02					Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:						
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				2977	AR-EA09	Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP		1,0		ACACIA VISCO	13.000	7.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector								Página 1 de 1			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2201

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extracción Pacheco de Melo 2705

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N°573-GCABA-SECACGC/23, EX-2023-46139695-GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N°2202 (IF-2023-46138701-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Pacheco de Melo 2705, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos "...El ejemplar se encuentra seco..."

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Pacheco de Melo 2705, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N°2202 (IF-2023-46138701-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso S00964056/23

Fecha de relevamiento 11/12/23

Arme 8948512

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Fresno

Calle PACHECO DE MELO

Nº 2705

☒ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 5 DAP (cm) 3 Inclinación: ☒ / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°

Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda

☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal media alto

Pequeñas			
Grandes			

☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☒ NO

RAMAS

☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas ☒ Secas / Secas en las puntas

☐ Bajas

☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares

☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo
☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial
☐ Profunda

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra seco. Presenta un riesgo bajo según evaluación visual, se recomienda su extracción para prevenir daños a personas y/o bienes.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Laiantú Urien
Nombre y Apellido

Laiantú Urien
Firma

32699719
DNI

Calle ...Pacheco de Melo 2705.....

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Pacheco de Melo 2705
11.12.2023 13:58
-34.58648, -58.40203
José Andrés Pacheco de Melo 2702, C1425AUH CABA

Informe N° 2202

ORDEN NRO: 8948512		CLASE DE ORDEN: ARME -				FECHA DE ENTRADA: 12.12.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: PACHECO DE MELO 2705-EXTRACCIÓN					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.12.2023						
										Fecha Fin: 31.12.2023						
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 02 (NORTE)			Barrio: Recoleta					Zona:						
Ubicación Técnica Cab: B-VP-17002-02701-IMP-PACHECO DE MELO, JOSE 2701-2799 Impar						Equipo Cab:										
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 12/2023										
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02					Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:						
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				2705	AR-EA07	Árbol hasta 5 cm de DAP		1,0		FRESNO	3.000	5.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector								Página 1 de 1			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2202

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extracción Paraguay 2615

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N°573-GCABA-SECACGC/23, EX-2023-46144213-GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N°2203 (IF-2023-46144444-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Paraguay 2615, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos "...El ejemplar se encuentra seco..."

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Paraguay 2615, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N°2203 (IF-2023-46144444-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndose a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso S00967371/23

Fecha de relevamiento 11/12/23

Arme 8948503

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Fresno

Calle PARAGUAY

Nº 2615

☒ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 7 DAP (cm) 3 Inclinación: ☒ / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°

Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda

☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal media alto

Pequeñas			
Grandes			

☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

☐ Expuesta

☐ Levanta vereda m2

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☒ NO

RAMAS

☐ Tocones

☐ Excesivas / Cruzadas

☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas

☒ Secas / Secas en las puntas

☐ Bajas

☐ Codominancias

☐ Con cavidades / Tumores / Cancros

☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal

☐ Defoliación Total

☐ Con signos de insectos

☐ Con manchas foliares

☐ Defoliación Parcial

Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo

☐ Eliminar interferencias

☐ Adecuación al sitio

☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación

☐ Limpieza

☐ Aclareo

☐ Refaldado

☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra seco. Presenta un riesgo bajo según evaluación visual, se recomienda su extracción para prevenir daños a personas y/o bienes.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Laiantú Urien
Nombre y Apellido

Laiantú Urien
Firma

32699719
DNI

Calle ...Paraguay 2615.....

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Paraguay 2615
11.12.2023 13:18
-34.59723, -58.40549
Paraguay 2618, C1425BRD CABA

Informe N° 2203

ORDEN NRO: 8948503		CLASE DE ORDEN: ARME -				FECHA DE ENTRADA: 12.12.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: PARAGUAY 2615-EXTRACCION 23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.12.2023						
										Fecha Fin: 30.12.2023						
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 02 (NORTE)			Barrio: Recoleta					Zona:						
Ubicación Técnica Cab: B-VP-17017-02601-IMP-PARAGUAY 2601-2699 Acera Impar						Equipo Cab:										
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 12/2023										
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02					Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:						
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				2615	AR-EA07	Árbol hasta 5 cm de DAP		1,0		FRESNO	3.000	7.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector								Página 1 de 1			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2203

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.